



 POLICÍA ESTATAL	Subsecretaría de Policía Estatal Manual de normas Capítulo 26 Procedimientos de disciplina y asuntos internos Subcapítulo 26.2 Integridad organizativa de asuntos internos	Página 1 de 2
		Fecha de Creación 05/junio/19
		Fecha de Revisión 05/junio /19
	La presente directiva escrita es para dar cumplimiento al Estándar 26.2.2 del Programa de Agencias de Aplicación de la Ley, (CALEA).	

26.2.2 REGISTROS, MANTENIMIENTO Y SEGURIDAD

Dentro de la competencia de órganos de control internos de esta Secretaría estará el de archivar y mantener seguro todo el registro de las demandas atendidas, previa y actualmente, ya sea para su posterior registro, revisión o para el archivo general. Para dicho archivo se contará con un espacio establecido dentro de las mismas instalaciones del órgano de control interno donde se pueda mantener el archivo físico y electrónico sin problema alguno de espacio, daño o destrucción parcial del mismo.

Cabe mencionar que este archivo solo estará disponible bajo las estrictas normas que cada órgano de control interno establezca, y únicamente a personal que sea autorizado previamente.

Revisó	Aprobó
Inspector Jefe Juan José Sesin Carpio Gerente de Acreditación CALEA	Mtro. Sergio Hernando Chávez García Subsecretario de Policía Estatal de la SSEM